



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CHUPACA  
JR. GRAU 390 ☎ 064-601790 - 064-601784  
www.municipipaca.gob.pe

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2013-A-MPCH

Chupaca, 14 de Enero del 2013.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA**

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 03 de Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 12 de enero del 2012, Informe N° 016-2013/URT/MPCH, Informe N° 010-2013 OAJ/MPCH.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante R. M. N° 241, 237, 266-2012-VIVIENDA, R.E.R. N° 395-2012-GR-JUNIN/PR con la cual aprueban los valores unitarios de edificación, los valores arancelarios de predios rústicos, tablas de depreciación, valores arancelarios de áreas urbanas;

Que, en la cuarta disposición final del Decreto Supremo N° 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se establece que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos, y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más 0.4% de la UIT vigente al 1° de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas;

Que, según el Artículo 13° de la misma Ley, establece que las municipalidades están facultadas para establecer un impuesto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente al 06% de la UIT vigente al 1° de enero del año al que corresponde el impuesto;

Que por **Decreto Supremo N° 264-2012-EF**, se determina el valor de la **Unidad Impositiva Tributaria para el Ejercicio 2013 en S/. 3,700 Nuevos Soles;**

Que, la actual Gestión Municipal, consiente de su responsabilidad de servir cada día mejor a los contribuyentes de su comuna ha visto por conveniente la emisión mecanizada del Impuesto Predial para el año 2013 a efectos de facilitar el pago oportuno de los tributos;

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 02 de fecha 12 de enero del 2013 acuerdo N° 03, en uso de la atribuciones conferidas por el Art. 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo acuerda aprobar la siguiente:

### ORDENANZA:

#### ARTICULO PRIMERO:

Establecer el Programa Predial para el Ejercicio Grabable 2013 en forma automatizada emitiéndose la valorización del predio (Autovaluo) y la determinación del Impuesto Predial.

#### ARTICULO SEGUNDO:

Establecer la fecha de Pago del Impuesto Predial a partir del 01 de febrero al 31 de marzo del 20123

